



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0 4 3 3** -2015GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **0 8 MAY 2015**

VISTO: El Memorando N°002-2015/GRP-2015/GRP-440000-440010 de fecha 05 de enero del 2015, la Solicitud s/n de Registro N°01164 (DR) de fecha 16 de abril del 2015 y Proveído s/n (UPER) de fecha 16 de abril del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, con el Memorando N°002-2015/GRP-2015/GRP-440000-440010 de fecha 05 de enero del 2015 en el cual se le encarga la jefatura de la Unidad de Concesiones y Permisos a partir de la fecha al servidor **HUMBERTO YARLEQUE CARDOZA**;

Que en aplicación del artículo 82° del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N°276; es necesario expedir el instrumento legal correspondiente que permita encargar las funciones de la jefatura de la unidad citada en la parte resolutive a fin de garantizar el funcionamiento operativo la misma.

Que, asimismo las unidades orgánicas, deben cumplir con el desarrollo de las actividades programadas y en consecuencia atender los procedimientos administrativos que conllevan a la operatividad administrativa y laboral por lo que es necesario regularizar la acción de Encargatura cuya finalidad es la de no trastocar el accionar administrativo para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.6.4 del Manual Normativo N°002-92-DNP aprobado con Resolución Jefatural N° 013-92-INAP/DNP, los encargos que excedan de treinta (30) días dan derecho a percibir una diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo; que debe hacerse efectiva a partir del segundo mes de la encargatura.

Estando a lo expuesto, la normatividad vigente sobre la materia y, con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Administración; y

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 enero 2015, modificada con Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 09 de febrero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR LAS FUNCIONES, en vía de regularización a partir del 05 de enero del 2015 al señor **HUMBERTO YARLEQUE CARDOZA** en el cargo de Jefe de la Unidad de Concesiones y Permisos de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0 4 3 3** -2015GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **0 8 MAY 2015**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA en el cargo de Jefe de la Unidad de Concesiones y Permisos de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura al señor **HUMBERTO YARLEQUE CARDOZA**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Personal de la Oficina de Administración considere el abono de la Bonificación Diferencial Remunerativa a favor señor **HUMBERTO YARLEQUE CARDOZA** en la Planilla Única de pago de Haberes, a partir del segundo mes de la encargatura hasta el 19 de marzo del 2015 día siguiente en que se hace efectiva la encargatura de Jefe de la Unidad de Concesiones y Permisos de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura a la Abg. **VICTORIA ESPINOZA RUESTA DE MORY**.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtcp.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNIQUESE la presente Resolución a la Unidad de Concesiones y Permisos de la Dirección de Circulación Terrestre, Unidad de Personal, Oficina de Administración, Asesoría Legal y Oficina de Apoyo Técnico y Programación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura



Msc. Ing. **JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ**
Director Regional

